

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Creación de la proforma F.XXX (formato XXX) “Solicitudes de acceso al crédito”.

PROPÓSITO: La Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de contar con información oportuna para verificar el cumplimiento de la política de acceso al crédito, considera necesario generar una nueva estructura de captura de información para que las entidades vigiladas suministren datos sobre las solicitudes de crédito aprobadas y rechazadas en las modalidades de comercial, consumo, microcrédito y vivienda.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 horas del 17 de marzo de 2022.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2022022785

POR ESCRITO A: La Subdirección de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA DE 2022
()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO E INSTITUCIONES OFICIALES
ESPECIALES

Referencia: Creación de la proforma F.XXX (formato XXX) “Solicitudes de acceso al crédito”

Apreciados señores:

La Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de contar con información oportuna para verificar el cumplimiento de la política de acceso al crédito, considera necesario generar una nueva estructura de captura de información para que las entidades vigiladas suministren datos sobre las solicitudes de crédito aprobadas y rechazadas en las modalidades de comercial, consumo, microcrédito y vivienda.

En virtud de lo anterior, este Despacho en ejercicio de sus facultades legales y en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear la proforma F.XXX (formato XXX) “*Solicitudes de acceso al crédito*” en el Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera con el fin de contar con información sobre las aprobaciones y rechazos de solicitudes de créditos en las modalidades comercial, consumo, microcrédito y vivienda.

SEGUNDA: Para asegurar el reporte correcto de la información de la proforma que se crea mediante la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias entre el 6 de junio y el 10 de junio de 2022 con la información correspondiente al corte del 31 de mayo de 2022.

TERCERA: La primera transmisión oficial de la proforma F.XXX (formato XXX) “*Solicitudes de acceso al crédito*” que se crea a través de la presente Circular, se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo, con la información correspondiente al corte del 30 de junio de 2022.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000